

suponer, y admitir, no solo la modulación por vía de pacto del vencimiento anticipado que establece el art. 1129.3.º CC para concretar el grado de quebranto o pérdida del valor de los bienes que se configure como disminución de la garantía, sino también, que a su amparo puedan configurarse como causas de vencimiento anticipado pérdidas o disminuciones del valor de los bienes producidas con independencia de la existencia o no de culpabilidad del deudor o propietario, admitiendo, como tales, hechos o circunstancias que supongan –y esto es lo relevante en el caso que nos ocupa– un riesgo para la subsistencia y rango de la garantía.

d) Por ello, es perfectamente defendible la postura que el Notario recurrente expone en su escrito de recurso, citando la anterior doctrina de este Centro Directivo que posibilitaría el acceso al registro de las cláusulas de vencimiento anticipado cuando hagan referencia a hechos o circunstancias que supongan un riesgo para la subsistencia y rango de la garantía; riesgo evidente en la situación que refleja el negocio jurídico documentado, dado el carácter de segunda hipoteca de la garantía pactada, con el evidente riesgo que de ella se podría derivar para el acreedor hipotecario caso de desplegarse por el deudor la conducta que se precisa en la estipulación cuyo acceso al Registro se ha denegado.

e) Despejadas las dudas en torno a la posibilidad de acceso registral de la cláusula debatida, no es posible tampoco desconocer que la misma ha sido libremente convenida por las partes para dar forma, y cobertura, a algo que no es sino una manifestación más de la relevancia que la financiación tiene en la sociedad y en la economía modernas, siendo, por lo demás, perfectamente conocido, como también se pone de relieve en el recurso, que al amparo de la fuerte revalorización inmobiliaria de los últimos años particulares y empresas han podido acceder a financiación suplementaria, la cual es lógico que, también, se vea dotada de las mayores garantías posibles; necesidad social de la que en modo alguno se desentendió este Centro Directivo, cuando, por ejemplo, admitió la posibilidad de inscribir la ampliación de una hipoteca que tuviera por objeto garantizar las responsabilidades derivadas de la ampliación del crédito (vid. Resolución de 8 de junio de 2002), por no citar, también, supuestos de ampliaciones sujetas a condición, manteniendo la cobertura hipotecaria de presente, en la forma que analizó la Resolución de 3 de septiembre de 2005.

Por lo demás, es evidente el notable ahorro de gastos que el prestatario ha obtenido configurando el negocio jurídico en los términos que resultan de la estipulación de debatida, por lo que no sería razonable obligar a los contratantes a acudir a otros mecanismos que, sirviendo para proteger al acreedor de los riesgos que conlleva una segunda hipoteca si el titular de la primera en vez de ser la misma entidad titular de la segunda pasa a ser otra distinta (pensemos por ejemplo en una estipulación que estableciera la igualdad de rango entre la hipoteca ya concedida por el acreedor y la segunda que se formaliza ahora), les originarían mayores costes, forzándoles a desnaturalizar las soluciones negociales por ellos elegidas.

f) Por lo tanto, no se aprecian obstáculos insalvables que impidan la inscripción registral de la cláusula cuyo acceso al Registro se ha denegado, y ello sin entrar a abordar lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en conexión con el artículo 693.2 de dicho texto legal.

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto en los términos que resultan de los anteriores fundamentos de derecho.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 2 de octubre de 2006.–La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

19468 *RESOLUCIÓN de 23 octubre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 592/2006, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sección 3.*

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid, doña Ana María Coteló Núñez, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 592/2006), contra la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (BOE 03-08-06), por la que se hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, así como baremos de la fase de concurso para los aspirantes de turno libre y promoción interna.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19469 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la relación de centros sanitarios del sector hospitalario privado y de las entidades aseguradoras que han celebrado convenio de asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico para los años 2006 y 2007.*

La disposición adicional primera del Reglamento sobre la responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, prevé la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de centros sanitarios reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Hacienda, y la relación de entidades aseguradoras que suscriben convenios con dichos centros sanitarios para la asistencia a lesionados por accidentes de tráfico.

En el transcurso del año 2006 se ha procedido a la negociación y a la firma posterior de un convenio en el ámbito del sector hospitalario privado con fecha de efecto 1 de enero de 2006 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Publicar la relación de centros hospitalarios privados. Dicha relación se incluye en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.–Publicar asimismo la relación de entidades aseguradoras que, junto con el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, han celebrado convenio para la asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico con dichos centros hospitalarios privados. La citada relación figura en el anexo 2 de esta Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2006.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

ANEXO 1

Relación de centros hospitalarios Sector Privado adheridos al Convenio de Asistencia Sanitaria 2006/2007

COMUNIDADES AUTONOMAS

Andalucía

Almería:

Clínica Internacional Torres Bermejas, S.L.

Cádiz:

Hospital General Santa María del Puerto.
Hospital de Traumáticos, Clínica San Rafael.
Clínica Jerez Médico-Quirúrgica Asisa, Ceulisa.
Hospital Virgen del Camino.
Hospital de la Misericordia.
Hospital de la Santa Cruz, Jerez.
Hospital Virgen de las Montañas, Villamartín.
Hospitalcentro Medico Chiclana.
Clínica Novo Sancti Petri, S.L.

Córdoba:

Hospital Virgen de las Viñas.

Granada:

Clínica Nuestra Señora de la Salud.
Clínica Inmaculada Concepción, S.A.

Huelva:

Hospital Blanca Paloma.

Málaga:

Clínica el Ángel.
Hospiten Estepona.
Clínica Parque San Antonio.
Usp Hospital de Marbella, S.L.
Hospital F.A.C. Dr. Pascual.
Clínica Nuestra Señora del Pilar.
Clínica Salus Benalmádena.

Sevilla:

Clínica Sagrado Corazón.
Hospital Nuestra Señora de Fátima.
Hospital Clínica Fremap Prevenc. y Rehabilitación.
Hospital Infanta Luisa.
Hospital San Sebastián, Ecija.

Aragón

Huesca:

Clínica Santiago.

Zaragoza:

Clínica Médico Quirúrgica Montpellier, S.A.

Asturias

Oviedo-Gijón:

Fundación Hospital de Jove, Gijón.
Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián, Parres.
Fundación Sanatorio Adaro, Langreo.
Hospital Cruz Roja de Gijón.

Baleares

Ibiza:

Policlínica Nuestra Señora del Rosario.

Mallorca:

Clínica Femenia, S.A.
Clínica Juaneda.
Clínica Rotger.
Clínica Palmaplanas (Dedir Clínica, S.L.).
Policlínica Miramar (Ameba, S.A.)
Hospital D'alcudia.
Hospital General de Muro, S.L.
Hospital Sant Joan de Deu.
Centro de Prevención y Rehabilitación Mutua Balear.
Hospital de la Cruz Roja Española.

Menorca:

Clínica Salus Menorca, S.L.
Policlínica Virgen de Gracia.

Canarias

Las Palmas:

Clínica de San Roque, S.A.
Hospital Policlínico La Paloma, S.A.
Clínica Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.
Clínica Santa Catalina, S.A.
Hospital Clínica Roca.
Instituto Policlínico Cajal.
Centro de Recuperación y Rehabilitación.
Residencia Médica Asistida Ntra. Sra del Mar, Telde.

Tenerife:

Hospital Universitario de Canarias.
Hospital Bellevue.
Hospital Rambla, S.L.
Hospiten Sur.
Clínica Capote, S.L.
Clínica La Colina.
Clínica La Orotava.
Hospiten Tamaragua.
Hospital Costa Adeje.

Lanzarote:

Hospiten Lanzarote Clisur, S.A.

Cantabria

Santander

Hospital Ramón Negrete.

Castilla-León

Burgos:

Residencia Asistida La Luz, Aranda de Duero.
Hospital de la Cruz Roja.

León:

Clínica Altollano, Navatejera.
Hospital San Juan de Dios.
Obra Hospitalaria «Ntra Sra de Regla».
Real Fundación Hospital de la Reina, Ponferrada.

Salamanca:

Hospital General de la Santísima Trinidad.

Soria:

Sanatorio Quirúrgico Dr. Sala de Pablo.

Valladolid:

Hospital Campo Grande.
Hospital Valladolid Felipe II.

Castilla-La Mancha

Ciudad Real:

Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.

Guadalajara:

Sanatorio Ntra. Sra. de la Antigua.

Cataluña

Barcelona:

Althai Xarxa Assistencial de Manresa, Fundació Privada.
Centre Mèdic Delfos, S.A.
Clínica Nostra. Senyora del Remei.
Clínica Plató Fundació Privada.
Clínica Quirón.
Corporacio Sanitaria Parc Tauli, de Sabadell.
Consorti Sanitari de Terrassa.
Consorti Sanitari del Maresme.
Fundacio Hospital Asil de Granollers.
Institut Guttmann
Hospital Sant Joan de Deu, D'Esplugues
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
Hospital del Mar.
Hospital de la Esperanza.
Hospital Clinic de Barcelona.
Hospital General de Catalunya, Sant Cugat del Vallés.
Hospital General de Vic, Consorti Hospitalari de Vic.
Clínica Corachan, S.A.
Hospital Mutua de Terrassa, MPS.
Clínica Carmelitana.
Hospital Fremap Barcelona.
Clínica Sant Josep, Vic.
Clínica de Vic (Carsa).
Consorti Sanitari de L'Alt Penedés.
Corporació de Salut Del Maresme i La Selva: Hospital de Sant Jaume, Calella.
Enfermeria Evangélica-fundación Privada.
Fundación Privada Hospital de Mollet.
Fundació Sanitaria D'Igualada.
Centre de Prevenció y Rehabilitació Asepeyo.
Hospital Dos de Maig-Consorti Sanitari Integral.
Hospital de L'Hospitalet Consorti Sanitari Integral.
Fundación Hospital Comarcal de Sant Antoni Abat, Vilanova i La Geltrú.
Hospital de Sant Bernabe, Berga.
Hospital L'Esperit Sant, Sta. Coloma Gramanet.
Badalona Serveis Assistencials, S.A.
Hospital Residencia Sant Camil.
Hospital Universitari del Sagrat Cor (Carsa).
Hospital de Sant Boi.
Hospital Sant Celoni.
Fundación Hospital Sant Joan de Deu, Martorell
Policlínica Barcelona.

Centre Peracamps.
Mutual Cyclops.
Clínica Infantil Stauros.
Clínica Ntra Sra. de Guadalupe.
Clínica Sant Jordi, San Andreu.
Mutualita Ntra Sra del Carme.
Serveis Clinics, S.A.
Midat Mutua.
Antic Hospital de Sant Jaume i Santa Magdalena Mataro.
Clínica Figarola.
Clínica Provenza
Hospital Sant Jaume, Manlleu.
Institut Municipal D' Asistencia Sanitaria (Imas).
Hospital de Sant Llatzer.

Girona:

Clínica Girona.
Clínica Salus Infirmorum, Banyoles.
Hospital de Campdevanoll.
Corporacio de Salut Del Maresme i La Selva Hospital Comarcal de

Blanes.

Hospital de Figueres.
Hospital de Palamós.
Hospital de Puigcerdá.
Hospital Sant Jaume Olot.
Hospital Santa Caterina IAS.
Clínica Santa Creu de Figueres.
Clínica Quirúrgica Onyar (Carsa).

Lleida:

Clínica Nostra Senyora. Sra. Del Perpetu Socors.
Clínica de Ponent (Carsa).
Clínica Montserrat Alianza M. L., S.A.
Hospital Comarcal del Pallars (Trempl).
Fundacio Sant Hospital, La Seu D'Urgell.
Quinta de Salud La Alianza, La Seu D'Urgell.
Espitau de Vielha.

Tarragona:

Hospital de Sant Pau i Santa Tecla.
Hospital Universitari de Sant Joan de Reus.
Clínica Monegal.
Hospital Comarcal Mora D'Ebre.
Pius Hospital de Valls.
Centre Medic Quirúrgic de Reus.
Clínica Terres de L'Ebre (Carsa).
Hospital de la Santa Creu, Tortosa, Samgssiss (Hospital D'Amposta).
Policlínica Comarcal del Vendrell, S.L.

Extremadura

Badajoz:

Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. Clideba.

Cáceres:

Clínica Virgen de Guadalupe.

Galicia

A Coruña:

Instituto Médico Quirúrgico San Rafael, S.A.
Instituto Policlínico La Rosaleda.
Instituto Policlínico Santa Teresa.
Hospital General Juan Cardona Santo Hospital de Caridad, Ferrol.

Lugo:

Policlínico Lucense, S.A. (POLUSA).
Sanatorio Nosa Señora Dos Ollos Grandes.

Ourense:

Cooperativa Sanitaria de Galicia (COSAGA).
Centro Médico El Carmen.

Pontevedra:

Hospital Nuestra Señora de Fátima, Vigo.
Hospital Miguel Domínguez, S.L.
Hospital Povisa, S.A.
Centro Médico El Castro Vigo, S.A.

Sanatorio Ntra. Sra. de la Merced.
Sanatorio Concheiro-Raconsa, Vigo.
Sanatorio Santa Cristina.

Madrid

Madrid:

Fundación Jiménez Díaz Ute.
Fraternidad-Muprespa Hospital Central.
USP Hospital San Camilo.
FREMAP, Centro de Prevención y Rehabilitación.
Hospital Beata María Ana de Jesús.
Hospital Monográfico Tram. Asepeyo, Coslada.

Murcia

Murcia:

Centro Médico Virgen del Alcázar de Lorca, S.A. Lorca.
Hospital Ntra. Sra del Perpetuo Socorro, S.A.
Sanatorio Mesa del Castillo.
Hospital de Molina, Molina de Segura.
Clínica Ntra. Sra. de Belén, S.A.
USP Hospital San Carlos.
Clínica Dr. Bernal, Caravaca de la Cruz.

Navarra

Pamplona:

Clínica Arcángel San Miguel, S.A.

País Vasco

Guipuzcoa:

Policlínica Guipúzcoa, S.A.
Centro Sanitario Virgen del Pilar.
Hospital Quirón Donostia.
Clínica Santa María de la Asunción, Tolosa.
Mutualia (Clínica Pakea).
Hospital Ricardo Bermingham, Fundación Matia.

Vizcaya:

Hospital San Juan de Dios, Santurce.
Clínica Virgen Blanca.
Hospital San Francisco Javier.

La Rioja

La Rioja:

Policlínica Ntra. Sra. Del Carmen, Calahorra.

Valencia

Alicante:

Hospital Clínica Benidorm.
USP Hospital San Jaime, Torre Vieja.
Hospital de Levante.
Hospital Internacional, Medimar.
Clínica Médico Quirúrgica Ciudad Jardín, Elche.

Valencia:

Hospital Virgen del Consuelo.

ANEXO 2

Relación de entidades aseguradoras adheridas, a través de UNESPA, al Convenio de Asistencia Sanitaria con centros hospitalarios del Sector Privado

Entidad

ACE European Group Limited.
ACM Iard, S.A.
AIG Europe.
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Amic Seguros Generales, S.A.

Atlantis Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Banco Vitalicio de España Cia. Anma. de Seguros y Reaseguros.
 Bilbao, C.A. de Seguros y Reaseguros.
 Cahispa, S.A. de Seguros Generales.
 Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser).
 Chubb Insurance Company of Europe, S.A.
 Companhia de Seguros Fidelidade Mundial, S.A. (Portuguesa) Sucursal en España.
 Eterna Aseguradora Universal.
 Euro Insurances Limited.
 Euromutua Seguros y Reaseguros APF.
 Fénix Directo, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros APF.
 Génesis Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 GES, Seguros y Reaseguros, S.A.
 HDI, Hannover International (España), Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Helvetia Previsión, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.
 La Estrella, S.A de Seguros
 La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.
 Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.
 Lloyd's España Representative, S.L.
 MAPFRE Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.
 MAPFRE Guanarteme, Cía. de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.
 MAPFRE, Mutualidad de Seguros y Reaseguros APF.
 MAPFRE Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Metrópolis, S.A., Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros.
 Munat, Seguros y Reaseguros, S.A.
 Mussap, Mutualidad de Seguros Generales APF.
 Mutua Catalana de Seguros y Reaseguros APF.
 Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua APF de Seguros y Reaseguros
 Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros APF.
 Mutua Mmt Seguros Sociedad Mutua de Seguros APF.
 Mutua Segorbina de Seguros APF.
 Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros APF.
 Mutua Valenciana Automovilista de Seguros APF.
 Mutua Flequera de Cataluña, Mutua de Seguros y Reaseguros APF.
 Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros APF.
 Nacional Suiza, Cía. Española de Seguros y Reaseguros.
 Ocaso, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros APF.
 P.f. Equality de Seguros Generales S.A.
 Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutua Aseguradora (Ama), Mutua de Seguros APF.
 Probus Insurance Company Europe Limited.
 Reale Seguros Generales, S.A.
 Sabadell Aseguradora, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Seguros Generales Rural de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.
 Seguros Lagun-Aro, S.A.
 Seguros Mercurio, S.A.
 Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
 Umás, Unión Mutua Asistencial de Seguros APF.
 Unión Aseguradora, S.A. de Seguros Generales (antes Aegón.).
 Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

19470 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Dinámico Var 8 Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de abril de 2004 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Dinámico Var 8 Pensiones, Fondo de Pensiones (F1162) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 28 de abril de 2006 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Dinámico Var 8 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

19471 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Penedes Pensio 5, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de mayo de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Penedes Pensio 5, Fondo de Pensiones, promovido por Cep Pensiones, E.G.F.P., S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Cep Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0086) como gestora y Caixa D'Estalvis del Penedes (D0060), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 13 de julio de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Penedes Pensio 5, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a), del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de octubre de 2006.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

19472 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 11 de noviembre de 2006.*

SORTEO ESPECIAL DE OTOÑO

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2006 a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de DIEZ series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 7.910.000 euros en 37.151 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.